



Resolución Ministerial No. 0354-2009-ED

Lima, 23 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2009-ED, aprobó los criterios y procedimientos para el otorgamiento de Becas en la zona del VRAE, indicándose que el financiamiento se realizará con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a favor del Ministerio de Educación en las leyes anuales de presupuesto y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 094-2009, que autoriza al Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC, para otorgar becas de estudios de naturaleza integral, a favor de los pobladores de la zona del VRAE, con la finalidad de facilitarles el acceso a los estudios de nivel superior, técnico superior y técnico productivo;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 249-2009-EF autoriza una transferencia de partidas a favor del Ministerio de Educación, y los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Junín, hasta por un monto de S/. 812,167.00, de los cuales corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación un monto total de S/. 52,200.00, para el otorgamiento de becas de estudios de naturaleza integral, a través de la Oficina De Becas y Crédito Educativo – OBEC, a favor de los pobladores de la Zona del VRAE;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 499-2009-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 249-2009-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, la desagregación funcional programática de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 249-2009-EF al Ministerio de Educación, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 52,200.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal.

Artículo 4°.- La Oficina de Becas y Crédito Educativo deberá remitir informes semestrales sobre las acciones y los avances de la ejecución física y financiera de las Becas otorgadas en la zona del VRAE, a los despachos del Viceministerio de Gestión Institucional, Secretaría General, Oficina General de Administración y Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, durante los meses de enero y julio.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación